

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de la Comisión de Compras para la contratación centralizada del *SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE INCONTINENCIA*, mediante la celebración de un **ACUERDO MARCO** de cuatro años de duración.

De conformidad con el art. 116 y 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en la memoria justificativa del órgano proponente, que dispone lo siguiente:

La celebración del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE INCONTINENCIA es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Por otro lado, todos los productos de este procedimiento son indispensables para la realización de los servicios sanitarios incluidos dentro del RD 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, por lo que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública debe realizar las acciones precisas para facilitar el suministro de los mismos a los centros dependientes de ella, dado que se trata de material considerado de uso habitual y necesario para la prestación de la asistencia sanitaria.

Por ello, atendida la naturaleza del suministro, y con la finalidad de racionalizar y ordenar la adquisición, objetivo de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y, asimismo, de la Central de Compras, resulta idónea la celebración de un ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO PRODUCTOS DE INCONTINENCIA.

Antecedes a este Acuerdo Marco los expedientes nº 62/2017, relativo al suministro de productos de incontinencia, y 65/2018, relativo al suministro de bragapañales infantiles, con objetos idénticos al actual, y cuyos plazos de finalización de los segundos contratos basados en los mismos fueron el 30 de junio y el 30 de septiembre de 2022, respectivamente.

El **Valor estimado del acuerdo marco** asciende a **CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE EUROS**, IVA excluido.

IMPORTE DE LOS CONTRATOS	76.788.420,00 €
IMPORTE DE MODIFICACIÓN PREVISTO (20%)	15.357.684,00 €
IMPORTE DE LAS EVENTUALES PRÓRROGAS (max. 12 meses)	19.197.105,00 €
VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO	111.343.209,00 €

Por su parte, el **Presupuesto máximo de licitación** asciende a **OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS**, IVA incluido

PRESUPUESTO MAXIMO IVA EXCLUIDO	76.788.420,00 €
IVA 10-21% (según lotes)	10.536.499,00 €
PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL	87.324.919,00 €

El Presupuesto base de licitación por lotes es el siguiente:

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LICITACION 4 AÑOS (IVA incluido)
1	BRAGAPAÑAL PREMATUROS TALLA DE 900GR A 1200 GR APROX.	55.176,00 €
2	BRAGAPAÑAL PREMATUROS TALLA DE 1200 A 2500 GR APROX.	215.985,00 €
3	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS TALLA RECIÉN NACIDO (DE 2 A 5 KG APROX.)	266.200,00 €
4	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A TALLA PEQUEÑA (DE 4 A 10 KG APROX.)	244.904,00 €
5	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A TALLA MEDIANA (DE 9 A 15 KG APROX.)	226.512,00 €
6	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A TALLA GRANDE (DE 13 A 18 KG APROX.)	64.372,00 €
7	BRAGAPAÑAL CON ADHESIVOS NIÑO/A. TALLA SUPER (DE 17 A 28 KG APROX.)	807.070,00 €
8	BRAGAPAÑAL TIPO PANT NIÑO/A. TALLA GRANDE (DE 13 A 18 KG APROX.)	106.480,00 €
9	BRAGAPAÑAL TIPO PANT NIÑO/A. TALLA SUPER (DE 17 A 28 KG APROX.)	605.000,00 €
10	BRAGAPAÑAL TIPO PANT NIÑO/A. TALLA EXTRAGRANDE (DE 27 A 57 KG APROX.)	333.960,00 €
11	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS EXTRAPEQUEÑA NOCHE	66.000,00 €
12	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS PEQUEÑA DIA	92.928,00 €

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO LICITACION 4 AÑOS (IVA incluido)
13	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS PEQUEÑA NOCHE	356.400,00 €
14	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS MEDIANA DIA	1.292.544,00 €
15	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS MEDIANA NOCHE	3.363.360,00 €
16	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS MEDIANA SUPERNOCHE	5.280.000,00 €
17	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS GRANDE NOCHE	8.314.020,00 €
18	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS GRANDE SUPERNOCHE	12.196.800,00 €
19	ABSORBENTE ADULTO CON ADHESIVOS SUPERGRANDE SUPERNOCHE	7.067.060,00 €
20	ABSORBENTE ADULTO CON DISPOSITIVO SUJECION DIA	4.561.920,00 €
21	ABSORBENTE ADULTO CON DISPOSITIVO SUJECION NOCHE	2.344.320,00 €
22	ABSORBENTE ADULTO CON DISPOSITIVO SUJECION SUPERNOCHE	3.734.280,00 €
23	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT PEQUEÑA	208.780,00 €
24	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT MEDIANA	1.120.240,00 €
25	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT GRANDE	2.640.000,00 €
26	ABSORBENTE ADULTO TIPO PANT EXTRAGRANDE	2.217.600,00 €
27	EMPAPADOR ABSORBENTE > 500 GR PROTEGECAMAS DE CELULOSA 60 X 40 CM APROX.	2.024.088,00 €
28	EMPAPADOR ABSORBENTE >1000 GR PROTEGECAMAS DE CELULOSA 60 X 90 CM APROX.	26.484.480,00 €
29	EMPAPADOR ULTRAABSORBENTE >1800 GR PROTEGECAMAS DE CELULOSA 60 X 90 CM APROX.	125.488,00 €
30	COMPRESA TOCOLOGICA DE ALGODON 19 X 7 CM APROX.	140.712,00 €
31	COMPRESA TOCOLOGICA DE CELULOSA 32 X 11 CM APROX.	768.240,00 €
	TOTAL	87.324.919,00 €

CONSIDERANDO que el presente es un expediente de contratación centralizada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana (DOGV núm. 8736 de 10.02.2020).

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), el Decreto 185/2020 de 16 de noviembre del Consell de aprobación del Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV 8959 de 24.11.2020) en relación con el Decreto 122/2020, de 4 de septiembre, del Consell, de nombramiento de la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8899 de 07.09.2020), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el art. 5 del Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana y de conformidad con la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el Acuerdo Marco.

2º.- La memoria justificativa del expediente de contratación por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, con una duración de cuatro años, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma.

LA SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Resuelvo Segundo Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública
(DOGV núm. 9005 de 26/01/2021)